

memorando cumplido bien y fielmente con los encargos, y
lo firma el q.º debe y hay fey, e q.º certifica

Simone

A. Acuedo

Acuedo en la villa de Alhama a cinco dias del mes de Enero
de mil ochocientos y tres años. Tuvo yo, y Regim.
de ella; y Dip.º del comun, y ambos Indios Indios
Personeros, estando en el Ayuntamiento. P.º de las personas, y con
señal de la cruz, perteneciendo al comun, por el Cav.º Prior
Personero, se propuso haber necesidad de q.º de la medi-
da de vino, y aceyte, e Frang, y romana, se alustasen
p.º in vno, resellandose por las personas q.º se tubie-
sen por convente; lo q.º oydo y emendado p.º.º de
señal de la cruz, e acordado, se haga como
se p.º.º de la Prior. Personero, ejecutando lo ven-
dido en el term.º preciso de ocho dias, y lo mo-
rante en el Campo, y luenda en el de quince, y
sean de papelera en la hermita, quedando
obligado traer p.º.º de la P.º.º lo q.º respecta a la
medida de vino, aceyte, peso, y romana, y
al fin amotacen nombrado Juan de Sevilla,
y por lo q.º hace a la Frang, a Chronis Tusto
Cay.º, Cay.º, a quien se nombra p.º.º. Ello, y se le
haga saber, todo lo q.º cumpliere vno la medi-
da de sus p.º.º. cada medida, o romana q.º.